



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000062

RESOLUCION No. 03-G-DIC-0003107

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 9 de abril de 2003, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "**AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes Mexicanas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el señor José Altgelt Kruger y el ingeniero Carl Riemann Schwarz, en sus calidades de Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**, con el patrocinio del doctor Andres Ortiz Herbener, respectivamente, han comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder Especial, que la compañía anónima extranjera denominada "**AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha otorgado a favor de la compañía **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 9 de abril de 2003;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-03-2630 de abril 5 de 2003, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjeras de la compañía anónima denominada "**AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al igual que el Poder Especial, que la referida compañía ha otorgado a la compañía denominada **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**, y que constan protocolizados en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 9 de abril de 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada "**AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio principal en la ciudad de México D.F.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización de los documentos de la compañía extranjera denominada "**AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "**AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 9 de abril de 2003, en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "**AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro del Poder Especial, otorgado a favor de la **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 8 MAYO 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB/AJT.-
Martha Victoria.-

Kenny